



AVISO N.º 001/2026 – PGI/UNESPAR

CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO *LATO SENSU* (ESPECIALIZACIÓN) EN “CONOCIMIENTO Y ASOCIACIONES ENTRE ANGOLA, ARGENTINA, BRASIL Y MOZAMBIQUE”, 2.ª edición.

La Coordinación del Programa Internacional de Posgrado *Lato Sensu* (Especialización) en Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique, 2ª edición, propuesto por la Universidad Estatal de Paraná – UNESPAR, campus Campo Mourão-PR, Brasil, en cooperación con la Universidad de Luanda - UniLuanda, Angola, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - UNPA, Argentina, y la Universidad de Licungo - Unilicungo, Mozambique, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

- Considerando el proceso de selección para los estudios de posgrado internacionales *Lato Sensu* (Especialización);
- Considerando la Ley de Directrices y Bases - Ley 9394/96;
- Considerando la Resolución n.º 006/2018 - CEPE/Unespar;
- Considerando la Resolución n.º 020/2020 - CEPE/Unespar;
- Considerando la Resolución n.º 022/2021 - CEPE/Unespar;
- Considerando la Resolución n.º 066/2023 - CEPE/Unespar;

ANUNCIA:

Apertura del plazo de solicitud para el proceso de selección del Curso Internacional de Posgrado *Lato Sensu* (Especialización) (2.ª edición), en los siguientes terminos:

1. INSCRIPCIONES

1.1. El período de inscripción es del 13 de julio al 18 de agosto de 2026, a través del enlace

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe1T93iRgwRffFOqoy10GPGmBdXDzTfpVpsPov2DU4V8t1klw/viewform?usp=preview>

1.2. Documentación requerida para todos/as los/as candidatos/as: (subir)

- a) Candidatos de Angola: Documento Nacional de Identidad (BI), Número de Identificación Fiscal (NIF);
- b) Candidatos de Argentina: Documento Nacional de Identidad (DNI), Código Único de Identificación Laboral (CUIL);
- c) Candidatos de Brasil: Registro General (RG), Registro de Contribuyentes Individuales (CPF);
- d) Candidatos de Mozambique: Documento Nacional de Identidad (BI), Número Único de Identificación Fiscal (NUIT);
- e) *Curriculum Vitae* o *Curriculum Lattes*;
- f) Copia del Diploma de Graduación o Certificado de Finalización de Estudios de Grado (certificado de la Institución de Educación Superior que indique las fechas de finalización y de graduación).
- g) Copia del certificado analítico completo de grado con la fecha de graduación;
- h) Copia del certificado de finalización de un título de posgrado *Lato Sensu* o *Stricto Sensu*, si



corresponde;

i) Carta de intención (Anexo 1). El candidato debe demostrar interés en participar en el programa de posgrado.

1.3. Documentación requerida para la inscripción de candidatos brasileños a través del Sistema de Cupos: (subir)

- a) Negros y mestizos: Autodeclaración para candidatos negros o mestizos (Anexo II);
- b) Personas con discapacidad (PCD): Autodeclaración para candidatos con discapacidad (Anexo III) e informe médico;
- c) Indígenas: Autodeclaración para candidatos indígenas (Anexo IV) y carta de presentación de la comunidad indígena (Anexo V);
- d) Quilombolas: Autodeclaración étnico-racial (Quilombola) (Anexo VI) y certificado de autodefinición de la comunidad.
- e) Personas transgénero: Autodeclaración para candidatos transgénero (Anexo VII);
- f) Refugiados: Autodeclaración de condición de refugiado (Anexo VIII) y protocolo de solicitud de refugio o tarjeta de registro migratorio nacional (CRNM);
- g) Personas de bajos ingresos: adjuntar la declaración de educación completa en escuela pública (Anexo IX).

1.3.1. Las plantillas para los anexos están disponibles en el sitio web: <https://www.unespar.edu.br/posinternacional/> en la sección Formularios.

1.4. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite o con documentación incompleta no serán aprobadas.

2. PÚBLICO OBJETIVO

2.1. El Curso Internacional de Posgrado en Lato Sensu (Especialización) está dirigido a graduados de todas las áreas (Angola, Argentina, Brasil y Mozambique) interesados en la temática.

3. PLAZAS

3.1. Las plazas se distribuirán equitativamente entre las cuatro universidades (Angola, Argentina, Brasil y Mozambique).

3.2. Los candidatos competirán por el número de plazas reservadas para cada IES.

3.2.1. Cuadro de plazas

DESTINATARIOS DE LAS PLAZAS	TOTAL	A. C. "A" 50%	Cota "B" 25%	Cota "C" 5%	Cota "D" 20%
Uniluanda - Angola	12	—	—	—	—
UNPA - Argentina	12	—	—	—	—
UNESPAR - Brasil	12	6	3	1	2
Unilicungo - Moçambique	12	—	—	—	—
Plazas Suplementarias	02	—	—	—	—
TOTAL	50	6	3	1	2
LEYENDAS					
Cota "A"	Concurso abierto (apertura universal)				
Cota "B"	Plazas para candidatos(as) que se identifiquen como negros, mestizos o indígenas.				
Cota "C"	Plazas para candidatos(as) que se identifican como personas con discapacidad (PCD).				
Cota "D"	Plazas para candidatos(as) que se identifiquen como quilombolas (descendientes de esclavos fugitivos), personas transgénero, de bajos ingresos o refugiados.				

3.3. Los lugares asignados a Unespar/Brasil respetarán las Políticas de Cuotas.



4. SISTEMA DE CUOTAS PARA CANDIDATOS BRASILEÑOS

4.1. Esta convocatoria reserva plazas para candidatos(as) bajo la Política de Acción Afirmativa, según la Resolución N° 022/2021 – CEPE/UNESPAR, que prevé el acceso, la inclusión y la retención de personas negras, indígenas, quilombolas, transgénero, de bajos ingresos (educación básica y universitaria en escuelas públicas) y con discapacidad.

4.2. Los(as) candidatos(as) aprobados para las plazas del sistema de cuotas para personas negras o mestizas se someterán a una Comisión de Heteroidentificación Racial para la validación de su autodeclaración étnico-racial; la citación se realizará mediante un anuncio específico.

4.3. Los(as) candidatos(as) que soliciten plazas bajo el Sistema de Cuotas para personas negras o mestizas deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración para candidatos(as) negros(as) o mestizos(as), confirmando su identidad étnico-racial negra o mestiza, según el modelo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

4.4. Los(as) candidatos(as) que soliciten puestos bajo el Sistema de Cuotas para personas con discapacidad deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración que acredite su condición de persona con discapacidad, según el modelo establecido en el Anexo III de esta convocatoria, junto con el Informe Médico.

4.5. Los(as) candidatos(as) que soliciten puestos destinados a personas indígenas deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración para candidatos(as) indígenas y la Carta de Presentación - Comunidad Indígena, según el modelo establecido en los Anexos IV y V de esta convocatoria.

4.6. Los(as) candidatos(as) que soliciten puestos designados para personas quilombolas deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración para candidatos(as) quilombolas, según el modelo establecido en el Anexo VI de esta convocatoria, y el Certificado de Autodefinition de la Comunidad Quilombola.

4.7. Los(as) candidatos(as) a puestos designados para personas transgénero deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración para Candidatos(as) Transgénero, según el modelo establecido en el Anexo VII de esta convocatoria.

4.8. Los(as) candidatos(as) a puestos designados para refugiados(as) deberán, al momento de la inscripción, adjuntar la Autodeclaración para Refugiados(as), según el modelo establecido en el Anexo VIII de esta convocatoria, y el Protocolo de Solicitud de Refugiado(a) o la Tarjeta Nacional de Registro Migratorio (CRNM).

4.9. Los(as) candidatos(as) a puestos designados para personas de bajos ingresos con educación completa en escuelas/instituciones públicas deberán adjuntar la Declaración de Educación Completa en Escuelas Públicas (educación básica y estudios de pregrado), según el modelo establecido en el Anexo IX de esta convocatoria.

4.10. Los puestos designados para el Sistema de Cuotas se redistribuirán entre los puestos de las categorías de cuotas. Si estas vacantes no se cubren, se asignarán al Concurso General (Concurso Universal).

4.11. Si quedan vacantes asignadas al Sistema de Cuotas que no se cubran, se reasignarán de la siguiente manera:

- a) Las vacantes restantes de las cuotas asignadas a personas con discapacidad se reasignarán a las cuotas asignadas a personas negras y mestizas;
- b) Las vacantes restantes de las cuotas asignadas a personas negras o mestizas se reasignarán a las cuotas asignadas a personas con discapacidad;
- c) Las vacantes restantes de las cuotas asignadas a personas quilombolas, transgénero, de bajos ingresos o refugiadas se reasignarán a las cuotas asignadas a personas negras y mestizas.



5. NOMBRE SOCIAL PARA CANDIDATOS BRASILEÑOS

5.1. El nombre social se rige por la Constitución de la República Federativa de Brasil, en su artículo 1, apartados II y III, artículo 3, apartado IV, artículo 5 y artículo 19, que establecen como principios fundamentales, derechos y garantías: la ciudadanía, la dignidad de la persona humana, la promoción del bienestar de todos sin prejuicios, la igualdad ante la ley y el carácter laico del Estado. La Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB) (Ley n.º 9.394/96), artículo 3, que establece la igualdad de condiciones de acceso. De conformidad con la Ordenanza del Ministerio de Educación n.º 1612/2011. Resolución n.º 12/15 del Consejo Nacional para la Lucha contra la Discriminación y la Promoción de los Derechos de Lesbianas, Gays, Travestis y Transexuales. Resolución n.º 001/2016 – Rectorado/UNESPAR y Resolución n.º 023/2026 – CEPE/UNESPAR, que regulan el derecho a incluir el nombre social en los expedientes académicos y establecen otras medidas.

5.2. El nombre social no debe confundirse con apodos, nombres comerciales, nombres artísticos o profesionales.

5.3. La inclusión del nombre social se realizará sustituyendo el nombre de pila en el registro civil por el nombre social, incluyendo necesariamente el apellido.

5.4. El/La candidato(a) podrá solicitar el nombre social al momento de la inscripción.

5.5. El uso del nombre social en el Certificado de Finalización del Curso de Posgrado se registrará por la Resolución n.º 023/2026 – CEPE/UNESPAR.

6. CRITERIOS/ETAPAS DE SELECCIÓN:

6.1. **Análisis del Currículum Vitae (Ponderación 2):** Análisis de las cualificaciones con ponderaciones específicas por categoría. La puntuación no será acumulativa, validando únicamente una cualificación por nivel educativo.

6.2. **Análisis de la Carta de Intención (Ponderación 3):** Evaluación escrita en la que el/la candidato/a deberá explicar de forma clara y exhaustiva sus motivaciones, objetivos e interés en matricularse en el programa.

6.3. **Entrevista (Ponderación 5):** Evaluación clasificatoria y eliminatória, realizada según el calendario establecido en un aviso específico. El/la candidato/a deberá presentar brevemente su trayectoria académica y justificar sus intenciones y objetivos de investigación ante el programa de posgrado.

Descripción	Ponderación
Curriculum	
– Graduación	0,5
– Especialización	1,0
– Maestría	1,5
– Doctorado	2,0
Carta de Intención	3,0
Entrevista	5,0

7. CLASIFICACIÓN

7.1. La clasificación final de los candidatos se realizará dentro de las plazas reservadas para cada institución de educación superior (IES);

7.2. Si quedara alguna plaza vacante en alguna IES, se reasignará a la IES con el mayor número de candidatos inscritos.

8. CALENDARIO

Actividades	Período
Período de divulgación	13/07 a 18/08/2026
Período de inscripción	13/07 a 18/08/2026



Entrevista	02 à 14/09/2026
Resultado de la selección	23/09/2026
Matriculación	01 a 06/10/2026
Homologación de los alumnos matriculados	09/10/2026
Llamado Extraordinario de cupos Remanentes (si los hubiesen)	13/10/2026
Inicio de los cursos	27/10/2026
Fin de los cursos	31/08/2027
Fecha límite para la defensa del Proyecto Final del Curso (Monografía o Artículo)	hasta febrero de 2028
Entrega del informe final	Abril de 2028

Nota: Las apelaciones deben presentarse en el formato especificado en el Aviso de Resultados de la Selección y enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: posinternacional@unespar.edu.br

9. INSCRIPCIONES

9.1 Las inscripciones deberán completarse enviando la Declaración de Interés en la Inscripción, disponible en el Aviso de Publicación de Resultados Finales, debidamente firmada y enviada entre el **01 y el 6 de octubre de 2026**, así como los demás documentos solicitados, a la siguiente dirección de correo electrónico: posinternacional@unespar.edu.br

Nota: El aviso de resultados finales incluirá los procedimientos de inscripción.

10. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CURSO

10.1. Curso a distancia (en línea), gratuito, con clases y tareas síncronas (en tiempo real), y otras disponibles en Moodle;

10.2. Carga del curso: 360 (trescientas sesenta) horas;

10.3. Clases/tareas síncronas: participación de estudiantes y profesores(as) en clases síncronas en línea: dos veces por semana (de 17:00 a 19:30 - hora de Brasilia);

10.4. Tareas asíncronas: visualización de clases disponibles en la plataforma Moodle; lectura de textos; participación en foros de discusión; seminarios, producción de textos, diapositivas, videos, portafolios, memorias, diarios, registros fotográficos y otros, durante la semana de dictado de las Unidades del Curso;

10.5. Proyecto Final del Curso: puede ser en formato de Monografía o Artículo Científico, en parejas o grupos, cuyo tema combine dos o más países participantes del Curso de ambos continentes.

10.6. Los proyectos finales del curso serán evaluados por un jurado.

10.7. Los proyectos finales del curso se publicarán en formato de libro electrónico con ISBN (editorial Unespar).

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Coordinación General de Estudios de Posgrado - Unespar (Brasil) y por el Comité Examinador, integrado por los demás coordinadores de la especialización de las Universidades (UniLuanda - Angola; UNPA - Argentina; y Unilicungo - Mozambique).

11.2. Los resultados de todas las etapas de selección y demás comunicaciones relacionadas con el proceso se publicarán exclusivamente en un aviso en la página de Estudios de Posgrado, siendo responsabilidad exclusiva del candidato estar al tanto de ellos.

11.3. La inscripción del candidato implica la aceptación de las normas e instrucciones del proceso de selección, contenidas en este Aviso, y demás comunicaciones publicadas por la Coordinación Institucional del Curso y el Comité Examinador.

11.4. Los certificados del curso serán emitidos por UNESPAR.

11.5. Cualquier omisión será resuelta por la Coordinación General de Estudios de Posgrado - Unespar y



el Comité Examinador.



Publicar y ejecutar.

Paranavaí, 13 de julio de 2026.

Profª Drª. Áurea Andrade Viana de Andrade
Coordenadora Institucional da Pós-Graduação
Lato Sensu (Especialização) Internacional em
Conhecimentos e Associações entre Angola,
Argentina, Brasil e Moçambique
Unespar - Brasil

Prof. Dr. Jorge Kulemeyer
Coordinador Pos-Graduación *Lato Sensu*
(Especialización) Internacional en
Conocimientos y Asociaciones entre Angola,
Argentina, Brasil y Mozambique
UNPA - Argentina

Prof. Me. Rómulo Rosa
Coordenador da Pós-Graduação *Lato Sensu*
(Especialização) Internacional em
Conhecimentos e Associações entre Angola,
Argentina, Brasil e Moçambique
UniLuanda - Angola

Prof. Dr. Mario Silva Uacane
Coordenador da Pós-Graduação *Lato Sensu*
(Especialização) Internacional em
Conhecimentos e Associações entre Angola,
Argentina, Brasil e Moçambique
UniLicungo - Moçambique



ANEXO I - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

CARTA DE INTENCIÓN

PÓS-GRADUAÇÃO *LATO SENSU* (ESPECIALIZACIÓN) INTERNACIONAL EN CONOCIMIENTOS Y ASOCIACIONES ENTRE ANGOLA, ARGENTINA, BRASIL Y MOZAMBIQUE (2ª edición)

La carta de intención debe contener:

- a) Identificación del candidato: nombre completo y país;
- b) Breve historial académico del candidato;
- c) Justificación personal y social para desarrollar la investigación;
- d) Indicación de disponibilidad para todas las actividades relacionadas con el Programa de Posgrado (*Lato Sensu*);
- e) Máximo 1 (una) página;
- f) Lugar y fecha / /

Firma del(la) candidato(a)



ANEXO II - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARACIÓN PARA CANDIDATOS NEGROS O MESTIZOS

Yo, _____, titular de la CPF n.º _____ [000.000.000-00] y de la RG n.º _____ [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, que me autodeclaro como: () Negro/a, () Mestizo/a, según los criterios de clasificación étnico-racial adoptados por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE).

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto/a a las sanciones previstas en el Código Penal Brasileño¹ y la clasificación quedará sin efecto, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la vacante.

[Lugar] _____, [Día] de [Mes] de 2026.

Firma del/la candidato(a)

¹ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO III - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARACIÓN PARA CANDIDATOS CON DISCAPACIDAD

Yo, _____
_, titular de la CPF n.º _____ [000.000.000-00] y de la RG n.º _____ [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, que soy una persona con discapacidad, según la legislación brasileña vigente, y que poseo alguna de las siguientes discapacidades: Física/Motora (), Auditiva o sordera (), Visual o ceguera (), Sordoceguera (), Mental/Intelectual (), Múltiple (), Trastorno del Espectro Autista ().

Declaro que presentaré, junto con esta autodeclaración y un Informe Médico expedido por un profesional cualificado, que contenga la identificación de la discapacidad, el código correspondiente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), la firma y el registro profesional del médico responsable.

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto a las sanciones previstas en el Código Penal brasileño² y la clasificación quedará sin efecto, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la vacante.

[Lugar] _____, [día] de _____ [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

² Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO IV - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARACIÓN PARA CANDIDATO/A INDÍGENAS

Yo, _____,
titular de la CPF n.º [000.000.000-00] y de la RG n.º [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, que me autodeclaro INDÍGENA, de la etnia [etnia], vinculada a la comunidad indígena [Comunidad], ubicada en [Dirección, número, código postal], en el municipio de [Municipio], en el estado de [Estado].

Declaro que adjuntaré, junto con esta autodeclaración, la **Carta de Presentación de la Comunidad Indígena** o documento equivalente emitido por una autoridad competente o por la asociación representativa de la comunidad.

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto a las penas previstas en el Código Penal brasileño y la clasificación quedará sin efecto, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de perder el derecho a la vacante.

Declaro também estar ciente que se for comprovada falsidade desta declaração, estarei sujeito às penalidades previstas no Código Penal Brasileiro,³ bem como a classificação será tornada sem efeito, o que implicará em cancelamento da opção para as vagas direcionadas às ações afirmativas, além de perder o direito à vaga.

[Lugar] _____, [día] de [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

³ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO V - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA

La _____ Comunidad _____ Indígena _____, perteneciente a la etnia _____ [etnia] _____, del municipio de _____ [municipio] _____, en el Estado de _____ [estado] _____, a través de su representante legal (Jefe/Líder Tradicional).

DECLARA que el/la candidato/a es reconocido/a como miembro de esta comunidad indígena.

Esta declaración se emite con fines de verificación en el Proceso de Selección para la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimientos y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR).

[Lugar] _____, [día] _____ de _____ [mes] de 2026

Firma del/la Líder



ANEXO VI - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARAÇÃO PARA CANDIDATO(A) QUILOMBOLA

Yo, _____,
titular de la CPF n.º [000.000.000-00] y de la RG n.º [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, pertenecer a la Comunidad Quilombola _____ [Comunidad]_____, ubicada en el municipio de _____ [Municipio]_____, en el Estado de _____ [Estado]_____.

Declaro que presentaré, junto con esta autodeclaración, el **Certificado de Autodefinition de la Comunidad Quilombola** o documento equivalente expedido por una autoridad competente o por la asociación representativa de la comunidad.

Asimismo, declaro ser consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto a las sanciones previstas en el Código Penal brasileño,⁴ así como a la anulación de la clasificación, lo que implicará la cancelación de la opción para vacantes dirigidas a acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la plaza.

[Lugar] _____, [día] de _____ [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

⁴ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO VII - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARACIÓN PARA CANDIDATO(A) TRANSGENERO

Yo, _____,
titular de la CPF n.º ____ [000.000.000-00] y de la RG n.º ____ [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, que me identifico como persona transgénero.

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto/a a las sanciones previstas en el Código Penal brasileño,⁵ así como a la anulación de la clasificación, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la plaza.

[Lugar] _____, [día] de _____ [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

⁵ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO VIII - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

AUTODECLARACIÓN PARA CANDIDATO(A) REFUGIADO(A)

Yo, _____,
titular de la CPF n.º [000.000.000-00] y de la RG n.º [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), Por la presente declaro, a todos los efectos pertinentes, que soy refugiado.

Declaro que presentaré uno de los siguientes documentos justificativos:

- () Protocolo de Solicitud de Reconocimiento del Estatuto de Refugiado;
- () Tarjeta Nacional de Registro Migratorio (CRNM);
- () Otro documento oficial expedido por las autoridades brasileñas competentes.

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto a las sanciones previstas en el Código Penal brasileño,⁶ y la clasificación quedará sin efecto, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la vacante.

[Lugar] _____, [día] de [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

⁶ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.



ANEXO IX - EDITAL/CONVOCATORIA N.º 001/2026 - PGI/UNESPAR

DECLARACIÓN DE EDUCACIÓN COMPLETA EN CENTROS PÚBLICOS (EDUCACIÓN BÁSICA Y ESTUDIOS DE GRADO)

Yo, _____,
titular de la CPF n.º [000.000.000-00] y de la RG n.º [000.000.000-0], candidato/a al Proceso de Selección de la 2.ª edición del Programa Internacional de Posgrado “Conocimiento y Asociaciones entre Angola, Argentina, Brasil y Mozambique”, ofrecido por la Universidad Estatal de Paraná (UNESPAR), DECLARO, para todos los efectos pertinentes, que he completado toda mi educación en centros públicos (educación básica y estudios de grado).

Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta declaración resulta ser falsa, estaré sujeto/a a las sanciones previstas en el Código Penal brasileño,⁷ así como a la anulación de la clasificación, lo que implicará la cancelación de la opción para las vacantes dirigidas a la acción afirmativa, además de la pérdida del derecho a la vacante.

[Lugar] _____, [día] de [mes] de 2026

Firma del/la candidato(a)

⁷ Decreto-Ley No. 2.848, del 7 de diciembre de 1940 – Código Penal - Falsificación Ideológica: Artículo 299: omitir, en un documento público o privado, una declaración que debería haber sido incluida en él, o insertar o hacer que se inserte una declaración falsa o diferente de la que debería haber sido escrita, con el propósito de dañar un derecho, crear una obligación o alterar la verdad sobre un hecho legalmente relevante: Pena - prisión, de uno a cinco años, y multa, si el documento es público, y prisión de uno a tres años, y multa, si el documento es privado. Artículo 171 - Delito de Fraude: obtener, para uno mismo o para otro, una ventaja ilícita, en detrimento de otro, induciendo o manteniendo a alguien en error, por medio de artificio, engaño o cualquier otro medio fraudulento: Pena - prisión, de 1 (uno) a 5 (cinco) años, y multa.